




SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS RIEGO Y AVENAMIENTO		Código: GA-03
<i>Proyecto Abastecimiento de Agua para la Cuenca Media del río Tempisque y Comunidades Costeras (PAACUME)</i>		
	Rescate y reubicación de flora y fauna	Versión: 1
		Página: 1 de 7
Elaborado por: Unida Consultora ICE	Aprobado por: Director del Proyecto	Rige a partir de 2024/05/31

TABLA DE CONTENIDO

1. PROPÓSITO Y ALCANCE	2
2. DOCUMENTOS APLICABLES	2
3. RESPONSABILIDADES	2
4. TÉRMINOS, SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS	3
5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO O CONTENIDO	3
6. CONTROL REGISTROS	6
7. CONTROL DE CAMBIOS	7
8. CONTROL DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN	7
9. ANEXOS	7

	Rescate y reubicación de flora y fauna		
	Código: GA-01	Versión: 1	

1. PROPÓSITO Y ALCANCE

Establecer los lineamientos a seguir para realizar el rescate, traslocación y monitoreo de flora y fauna silvestre, de acuerdo con la normativa nacional vigente, así como la sensibilización al personal del proyecto durante la etapa constructiva en todas las actividades y de PAACUME.

Determinar los sitios a utilizar para la traslocación de los individuos rescatados durante las actividades constructivas de PAACUME.

Definir las capacitaciones y sensibilizaciones a que se van a impartir al personal del proyecto y a las comunidades del área de influencia que sea vean asociadas o relacionadas con temas de movimientos de fauna durante la etapa constructiva de PAACUME.



Establecer los lineamientos a seguir para la toma y almacenamiento de datos, así como la comunicación de los resultados obtenidos de las labores de rescate y traslocación durante la construcción de PAACUME.

2. DOCUMENTOS APLICABLES

CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO O REGISTRO
EsIA PAACUME	Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Abastecimiento de Agua para la Cuenca Media del río Tempisque y Comunidades Costeras
Ley 7554	Ley Orgánica del Ambiente N°7554
Ley 7317	Ley de Conservación de la Vida Silvestre
Decreto N° 43898-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC	Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental
Ley 7788	Ley de Biodiversidad N° 7788
Ley 10230	Contrato de préstamo N° 2220 que financiará el "Proyecto de abastecimiento de agua para cuenca media del Río Tempisque y comunidades costeras (PAACUME) suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)

3. RESPONSABILIDADES

La responsabilidad de los involucrados se establece en el apartado 5 del presente documento.

	Rescate y reubicación de flora y fauna		
	Código: GA-01	Versión: 1	Página: 3 de 7

4. TÉRMINOS, SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Fauna Conjunto de especies animales silvestres no domesticados por el ser humano distribuidos naturalmente en un área o región geográfica determinada.

Flora: Conjunto de especies vegetales silvestres (epífitas, arbustiva, leñosas y no leñosas) distribuidas naturalmente en un área o región geográfica determinada.

MINAE: Ministerio del Ambiente, Energía.

Rescate de flora y fauna: Acción de capturar o coleccionar las especies de Vida Silvestre que debido a las actividades constructivas del proyecto han visto comprometidas sus opciones de libertad y supervivencia en sus hábitats de origen.

Translocación: Acción de mover, trasladar o reintroducir una especie silvestre a un determinado hábitat similar al que la especie utilizaba originalmente.

SST: Salud y Seguridad en el Trabajo.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO O CONTENIDO

5.1. Trámite ante SINAC para autorización de rescate y traslocación de flora y fauna.



El encargado del área de Biología coordina con las oficinas del SINAC correspondiente respecto a la necesidad de contar con un permiso formal para las gestiones de rescate y traslocación de flora y fauna.

5.2. Rescate.

Una vez que se cuenta con la aprobación de parte de las oficinas del SINAC correspondientes se podrá iniciar con las actividades de aplicando la siguiente metodología:

5.2.1. Definición del área de impacto.

- a) Responde al diseño realizado por Topografía, con base en los requerimientos del área de Construcción.
- b) Este diseño deberá ser revisado en base a las posibilidades de reducir el impacto a la flora y fauna y a limitaciones que se presenten en el área en relación con áreas protegidas o con restricciones ambientales.
- c) Una vez definida el área, previo al inicio de la corta de árboles se debe empezar con las labores de rescate.

	Rescate y reubicación de flora y fauna		
	Código: GA-01	Versión: 1	Página: 4 de 7

5.3. Flora

5.3.1. Técnicas de recolección y manejo de las especies

5.3.1.1. Recolección



- a) Se recolectan las plantas de las especies preseleccionadas para la reubicación, como por ejemplo plantas de la familia Orquidaceae, Bromeliaceae, Cyatheaceae, Araceae y Arecaceae o las que por estudios previos se recomienda su rescate, extrayendo los mejores ejemplares encontrados y abarcando la mayor parte del área a intervenir.
- b) Las plantas deben ser extraídas con suficiente raíz, ya que, van a estar sometidas a estrés por manipulación y esto ayuda a mejorar sus probabilidades de sobrevivencia. En la medida de lo posible ejecutar este rescate en la época lluviosa, ya que, las sequias afectan el éxito de sobrevivencia.
- c) El rescate puede darse previo al inicio de las actividades de corta de árboles y durante las actividades de corta.
- d) Para el caso de las epífitas deben extraerse con parte de la corteza del árbol, para traer con ella organismos asociados simbióticamente y que favorecen el éxito de sobrevivencia.

5.3.1.2. Transporte

- a) Las especies rescatadas se trasladan en bolsas plásticas o sacos para evitar su deshidratación, en pick up de ser posible de forma inmediata al sitio de reubicación.
- b) De ser necesario se realizará la viverización de las plantas y consistirá en una fase de mantenimiento, mientras se logra la reubicación o traslocación de las plantas.

5.3.1.3. Registro

- a) En la medida de lo posible se deberá registrar cada individuo que se rescate.
- b) Este registro se llevará a cabo una vez identificadas las especies y permitirá la elaboración sistemática de los informes a entregarse.
- c) Los registros deben contemplar hasta donde sea posible la siguiente información:
 - Colector.
 - Fecha.
 - Sitio de construcción.

	Rescate y reubicación de flora y fauna		
	Código: GA-01	Versión: 1	Página: 5 de 7

- Familia botánica.
- Género y especie.
- Nombre común.
- Cantidad de individuos.
- Estado de la planta: bien, regular o malo.
- Categoría de amenaza según legislación.

5.3.1.4. Reintroducción o traslocación

- a) Es importante definir los sitios para reintroducción o traslocación lo más cercano a la zona de rescate, para mejorar sobrevivencia de las plantas.
- b) De ser posible utilizar áreas que tengan alguna categoría de protección del SINAC.
- c) De ser posible verificar con personal del SINAC que estas áreas de reintroducción no sean puntos calientes donde se generen incendios forestales con frecuencia.

5.3.1.5. Monitoreo

- a) De ser posible es importante realizar un monitoreo de la sobrevivencia de las plantas, sobre todo de las que tienen mayor importancia ecológica o de acuerdo con su categorización.

5.4. Fauna

Respecto a la fauna el proceso deberá contar hasta donde sea posible con los siguientes aspectos técnicos:

- 5.4.1. De ser posible iniciar con la recuperación de hábitats definidos para la traslocación de fauna, o recuperar áreas o zonas de conectividad que permitan que la fauna se desplace por sí misma.
- 5.4.2. Se deberá propiciar que la fauna se desplace por si sola e impedir el ingreso o la ocupación de nueva fauna, realizando socola del sotobosque días antes a las actividades de corta forestal.
- 5.4.3. Los animales que no se trasladan por sí mismos debido a sus propias particularidades, serán llevados a los sitios definidos para su traslocación a la mayor brevedad posible. En el caso de mamíferos hay que tomar en cuenta las especies territoriales, a las cuales es mejor colocarlas en zonas más alejadas para evitar que vuelvan al sitio a ser impactado. El área de liberación debe mantener condiciones ambientales y topográficas similares a donde se rescató el animal.
- 5.4.4. Se deberán usar guantes para no tocar la herpetofauna directamente, o de lo contrario no deberá usarse repelentes ni cremas o bronceadores. En la

manipulación de especies peligrosas como serpientes venenosas deberá contarse con la ayuda de personal capacitado para tal fin, deberán utilizarse para esta labor ganchos y bolsas herpetofaunísticas.

5.4.5. Deberá llevarse un registro de la fauna manipulada con la finalidad de brindar los correspondientes informes, los registros deben contener hasta donde sea posible:



- Fecha de colecta.
- Obra civil.
- Técnica de colecta: búsqueda intensiva, pozos, trampas Sherman, Tomahawk, Havahart, redes de niebla, trampas de desvío, otros.
- Hábitat.
- Orden, Familia, género y especie.
- Nombre común cantidad de individuos.
- Observaciones.
- Sitio de liberación.
- Estatus de conservación.
- Colectores.

5.4.6. El rescate de fauna deberá realizarse en varias etapas, por ejemplo, previo al inicio de la corta de árboles durante la socla, durante la corta de árboles, durante la remoción de materia vegetal, durante el llenado del embalse.

5.4.7. En cuanto al personal destacado para el rescate de fauna, va a depender del tamaño de la obra y van a requerir de los implementos necesarios con jaulas, ganchos culebreros y demás equipos de seguridad, como polainas u otros.

1. CONTROL REGISTROS

CÓDIGO Y NOMBRE DEL REGISTRO	RESPONSABLE DE SU ARCHIVO	MODO DE INDIZACIÓN Y ARCHIVO	ACCESO AUTORIZADO	TIEMPO CONSERVACIÓN
F01-GA-03. Registro de de Rescate de Flora.	Encargado del área de Biología.	Expediente Carpeta Compartida.	Encargado del área de Biología.	Según Tabla de Plazos Documental.
F02-GA-03. Registro de de Rescate de Fauna.	Encargado del área de Biología.	Expediente Carpeta Compartida.	Encargado del área de Biología.	Según Tabla de Plazos Documental.

	Rescate y reubicación de flora y fauna		
	Código: GA-01	Versión: 1	

2. CONTROL DE CAMBIOS

2.1.1. No aplica.

3. CONTROL DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

4. ELABORÓ	DEPENDENCIA	FECHA
Farrel Ruíz Pacheco	Coordinador Ambiental Unidad Consultora	30-05-2024

REVISÓ	DEPENDENCIA	FECHA
NA	NA	NA

APROBÓ	FIRMADO DIGITALMENTE
Director del proyecto	

5. ANEXOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
N/A	N/A